

## BASES CONVOCATORIA FERIA DEL LIBRO DE MENDOZA 2024

---

La Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE de la Provincia de Mendoza, abre la convocatoria para la presentación de propuestas literarias para la Feria Regional del Libro Mendoza 2024, a realizarse desde el 26 de septiembre al 06 de octubre del presente año, en el Espacio Cultural Julio Le Parc.

### I- **De los Convocados:**

- a- **Escritores, Escritoras, Grupos literarios y Editoriales Independientes** de toda la Región que deseen presentar sus obras, publicadas desde noviembre de 2023 a la fecha y que tuvieren relación con la literatura local, nacional e internacional.
- b- **Gestores Culturales** de toda la Región que deseen presentar propuestas que tuvieren relación con la literatura local, nacional e internacional.

### II- **Admisibilidad:**

- a- Los sujetos individuales comprendidos en los géneros señalados ut supra -en adelante **sujetos**- y/o grupos de los mismos -en adelante **grupo**- deberán ser mayores de 18 años, nacidos o residentes en la Región de Cuyo.
- b- Los grupos deberán, dentro del documento adjunto solicitado, una nota firmada consignando nombre, apellido y número de DNI de un responsable.

### III- **Naturaleza de la participación:**

Las actividades seleccionadas no incluyen la recepción de honorarios por parte de la Producción de la Feria del Libro de Mendoza 2024.

### IV- **Inscripción:**

**Fecha de inscripción:** desde el día 30 de julio y hasta el día viernes 16 de agosto del 2024 a las 23.59 hs.

La inscripción deberá realizarse en formato digital vía internet, a través del siguiente formulario de Inscripción:

#### - **Formulario de inscripción**

[https://docs.google.com/forms/d/1FlvF3ZgVFx4\\_tgBEAXyfEJ6sozs6XwFBxeTjKydaJD4/edit](https://docs.google.com/forms/d/1FlvF3ZgVFx4_tgBEAXyfEJ6sozs6XwFBxeTjKydaJD4/edit)

**V- Naturaleza de declaración jurada de la Inscripción**

La simple inscripción a la presente Convocatoria equivale a una declaración jurada de los participantes. En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta, los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra.

En caso de plagio comprobable, todos los integrantes del proyecto son solidariamente responsables ante la ley, quedando exceptuada a la Subsecretaría de Cultura de cualquier responsabilidad civil o penal que esto implique.

**VI- Atribuciones de la Subsecretaría de Cultura:**

- Las propuestas quedarán a consideración de la Producción de la Feria del Libro, que estará a cargo de la Dirección de Actividades artísticas, de la Subsecretaría de Cultura, quien evaluará la pertinencia de las actividades, valorando su vinculación con lo literario.
- El hecho de presentar una propuesta no implica la selección de ésta como parte de la programación de la Feria del Libro de Mendoza 2024.
- Las personas responsables de las actividades seleccionadas serán contactadas por personal de la Dirección, en tiempo y forma, para acordar todas las condiciones de participación, requerimientos técnicos, etc.
- La Subsecretaría de Cultura de Mendoza se reserva el derecho de dejar sin efecto la convocatoria de aquellas actividades cuyas y cuyos responsables no cumplan con las condiciones de este artículo.

**VII- Situaciones no contempladas**

Cualquier situación no contemplada en las siguientes Bases será resuelta por la Subsecretaría de Cultura a través de la Dirección de Actividades artísticas.